



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

"2010 – Año Bicentenario de la Revolución de Mayo"

1681

DISPOSICIÓN Nº

BUENOS AIRES, 09 ABR 2010

VISTO el Expediente n° 1-47-11.651/08-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LKM S.A., solicita autorización modificación de excipientes de la especialidad medicinal denominada FLUZOL FLUCONAZOL (COMPRIMIDOS 150 MG), Certificado n° 45.264.

Que a través de la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Medicamentos, se procedió a citar el recurrente a los fines de que éste cumplimentara lo requerido a fs. 28, por el Departamento de BIOFARMACIA Y GALENICA, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establece el Artículo 1° inciso e) apartado 9° de la Ley 19.549.

Que una vez vencido el plazo de sesenta (60) días, se citó al recurrente, por el plazo de treinta (30) días a fin de que dé cumplimiento a lo oportunamente solicitado, de acuerdo a la normativa mencionada, quedando notificado con fecha 23/05/2009 de lo que da cuenta la copia del aviso de recibo agregado a fs. 31.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

"2010 - Año Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN Nº 1681

Que la notificación fue cursada bajo apercibimiento de declarar de oficio la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establecido en el Art. 1° inciso e) apartado 9° la ley 19.549.

Que habiéndose vencido el plazo de treinta (30) días, corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones, en los términos de lo Arts. 63 y 65 del reglamento aprobado por Decreto N° 1.759/72.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos n° 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE :

ARTICULO 1°.- Declárase la caducidad del procedimiento incoado en el Expediente n° 1-47-11.651/08-1.

ARTICULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3°.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-11.651/08-1

DISPOSICION Nº

1681


DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.